

Informe Secretarial: Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, el informe presentado por el secuestre. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Rdo.: 2008-00023

Puerto Boyacá, Boyacá, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** promovido mediante apoderado judicial de **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA** contra **JHON FREDY RESTREPO VIRGUEZ Y CARLOS ENRIQUE RESTREPO RESTREPO**, se decide:

Agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados, el informe presentado por el auxiliar de la justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro. 089 del 23 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Puerto Salgar (Cundinamarca), octubre 21 de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Pto. Boyacá, Boyacá.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE RESTREPO RESTREPO
RADICADO: 2008—023

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito presentar informe de mi gestión realizada como secuestre dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera.

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en zona urbana de esta municipalidad, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad se encuentra habitado por el demandado.

2. INGRESOS: no ha generado ningún ingreso

3. EGRESOS: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304
Secuestre